RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE: 2019/7985 **TIPO:** Suministros **PROC:** Negociado sin publicidad
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA CONDUCTORES

VALOR ESTIMADO: 167.000,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 167.000,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 202.070,00 €
IMPORTE IVA: 35.070,00 €

Examinado el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La memoria justificativa de fecha 7 de marzo de 2019, fue realizada por el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Movilidad de la extinta Consejería de Fomento y Vivienda. Las competencias en materia de movilidad fueron atribuidas a la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 enero de 2019.

En dicha memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento negociado sin publicidad por concurrir las circunstancias previstas en el artículo en el artículo 168 a) 2° de la LCSP, por las razones expuestas en dicha memoria. Siendo la REAL CASA DE LA MONEDA-FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (en adelante RCM-FNMT), la única proveedora de las tarjetas de cualificación profesional para conductores, objeto de este contrato de suministros.

El acuerdo de inicio de expediente fue firmado por la Secretaria General Técnica el día 7 de marzo de 2019.

El pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) se informa favorablemente por al Asesoría Jurídica el día 3 de abril de 2019 (informe FIPI00022/19-CP). Las incorporaciones al PCAP, como consecuencia de dicho informe, constan en el elaborado por el Servicio de Contratación de fecha 8 de abril de 2019.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 18 de junio de 2019 se dictó resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación, aprobación del PCAP y el pliego de prescripciones técnicas, el día 24 de junio de 2019.

Realizados los trámites citados, el día 27 de junio de 2019, se procede a la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (Disposición adicional séptima. Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad) y simultáneamente se invita a RCM-FNMT a presentar una solicitud de participación en el procedimiento, ajustándose a lo establecido en la cláusula 8 del PCAP.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 12 de julio de 2019, por el Registro General se emite certificado el mismo día, en que se constata que la única solicitud de participación presentada es la correspondiente a la RCM-FNMT.

En este procedimiento no se ha constituido Mesa de contratación, por lo cual es el Servicio de Contratación el que procede a la apertura del sobre n.° 1 *"Documentación acreditativa de los requisitos previos".* Apreciándose error en las declaraciones contenidas en el documento único europeo de contratación (DEUC); abierto trámite de subsanación, la empresa presenta la documentación corregida, posibilitando así su admisión al procedimiento, según lo preceptuado en la cláusula 9.3.2.

En cumplimiento de lo establecido en las cláusulas 9.3.2. y 9.4. del PCAP, el día 16 de julio de 2019, se invita a la RCM-FNMT a presentar su proposición.

Con fecha 17 de julio, en respuesta a la invitación realizada, presenta su proposición económica, ya que el precio es el único criterio de adjudicación en este procedimiento.

La negociación se realiza en una única fase, ya que sólo existe un sólo proveedor y, por tanto un sólo candidato, según lo establecido en el anexo IX del PCA, comprometiéndose la RCM-FNMT a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 167.000 €, IVA excluido.

En consecuencia, por el Servicio de Contratación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, se requiere a la RCM-FNMT para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y 10.3 de PCAP, presente la documentación previa a la adjudicación. De todo lo cual queda constancia en el acta de fecha 18 de julio de 2019.

Examinada la documentación presentada y constatada la corrección de la misma, el Servicio de Contratación y la Secretaría General Técnica realizan propuesta definitiva de adjudicación a favor de la REAL CASA DE LA MONEDA-FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, con fecha 4 de septiembre de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA CONDUCTORES" a la REAL CASA DE LA MONEDA-FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE por un importe de adjudicación de 167.000,00 €, que comporta un IVA (21%) de 35.070,00 €, con un total de importe de adjudicación de 202.070,00 €.

Importe adjudicación sin IVA: 167.000,00 €
Importe IVA (21%): 35.070,000 €
Importe total de adjudicación: 202.070,00 €

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación al licitador de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019
(BOJA nº 113, de 14 de junio de 2019)

EL VICECONSEJERO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo.: Jaime Raynaud Soto